



MODIFICA ESTRUCTURA
ORGÁNICA DEL SERVICIO

Santiago, 6 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° J-1167

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575; el Decreto con Fuerza de Ley N° 53, de 1979, en el Decreto Supremo, de 9 de agosto de 1979, en el Decreto Supremo N° 168, de 1980, en el Decreto Supremo N° 499, de 1990, en el Decreto Supremo N° 53, de 2009, en el Decreto Supremo N° 41, de 2014, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores; en las Resoluciones Exentas de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales N° J-378, N° J-510 y N° J-656, todas de 2011, N° J-205, N° J-366, N° J-412, N° J-543, N° J-590, N° J-1024, N° J-1088 y N° J-1235, todas de 2012, N° J-53, N° J-162, N° J-312, N° J-535, N° J-865 y N° J-942, todas de 2013, N° J-163, N° J-301 N° J-615, N° J-1067, N° J-1149 y N° J-1166, todas de 2014 y N° J-61, J-1060 y J-1125, de 2015; el Memorándum N° 9890, de 6 de noviembre de 2015, del Director General del Servicio; y la Resolución N° 1600, de 2008, y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto con Fuerza de Ley N° 53, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 1979, que crea la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y aprueba su Estatuto Orgánico, establece que ésta estará integrada por el Director General de Relaciones Económicas Internacionales, las Direcciones de Asuntos Económicos Bilaterales, de Asuntos Económicos Multilaterales y de Promoción de Exportaciones, los Departamentos Jurídico y Administrativo y las Oficinas Comerciales que por Decreto Supremo se constituyan en el exterior;
2. Que en la letra k) del artículo 6 del referido Decreto con Fuerza de Ley N° 53, se confiere al Director General la facultad de fijar y modificar por resolución, la estructura orgánica y funciones de los niveles inferiores a Dirección que no se establezcan en dicha Ley, pudiendo fijar y modificar la organización interna de los Departamentos fijando sus atribuciones, obligaciones y dependencias;
3. Que, en ejercicio de la señalada facultad, se dictó la Resolución Exenta de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales N° J-378,



de 27 de abril de 2011, que estableció la nueva estructura orgánica y funcional del Servicio, correspondiente a los niveles inferiores a Dirección;

4. Que, mediante Resoluciones Exentas N° J-510 y N° J-656, ambas de 2011, N° J-205, N° J-366, N° J-412, N° J-543, N° J-590, N° J-1024, N° J-1088 y N° J-1235, todas de 2012, N° J-53, N° J-162, N° J-312, N° J-535, N° J-865 y N° J-942, todas de 2013, N° J-163, N° J-301 N° J-615, N° J-1067, N° J-1149 y N° J-1166, de 2014, y N° J-61, J-1060 y J-1125, de 2015, se modificó dicha estructura orgánica y funcional;
5. Que, por Memorandum N° 9890, de 6 de noviembre de 2015, se ha solicitado fusionar el Departamento de Estudios con el Departamento de Inteligencia Comercial, a fin de ajustar la estructura orgánica conforme a las necesidades de la institución.

RESUELVO:

PRIMERO: ELIMÍNASE el literal e), numeral IV, del número Primero, de la Resolución Exenta del Servicio N° J-378 de 2011, relativo al Departamento de Inteligencia Comercial.

SEGUNDO: MODÍFICASE el número Primero, numeral I, literal e), de la Resolución Exenta del Servicio N° J-378, de 2011, remplazándose por el siguiente:

[e] Departamento de Estudios, responsable de la adquisición, organización, procesamiento, análisis y difusión de información estadística desde fuentes oficiales, así como de fuentes combinadas (oficiales y pagadas); apoyar en el análisis y elaboración de documentos necesarios para la implementación de la Política Comercial de Chile; liderar la gestión del conocimiento Institucional; y contribuir a la generación de información de valor para el sector empresarial con el objeto de internacionalizar sus negocios.

De este Departamento dependerán los siguientes Subdepartamentos:

a. Subdepartamento de Información Comercial, encargado de recibir los requerimientos de información de los ejecutivos que asesoran a empresas; levantar la información desde fuentes primarias y secundarias y elaborar reportes; elaborar informes estadísticos y comerciales periódicos, así como presentaciones y minutas oficiales; levantar información estratégica y de tendencias necesaria; y apoyar en la generación de competencias de los ejecutivos regionales para que éstos brinden una mejor y más completa asesoría a las empresas que quieran exportar.

b. Subdepartamento de Gestión del Conocimiento, identificar quién, dónde y cómo existe el conocimiento en la Institución, así como propender a su sistematización; organizar y procesar información estadística, comercial y de oportunidades para todo el Servicio; realizar estudios transversales de carácter estratégico que apoyen la gestión; y coordinar la suscripción, uso, difusión y



capacitación de las bases de datos de comercio exterior utilizadas por las distintas unidades de la Institución.

SEGUNDO: PUBLÍQUESE esta Resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley N° 20.285.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



ANDRES REBOLLEDO SMITMANS

Director General de Relaciones Económicas Internacionales

FG

Distribución:

- 1.- Dirección General.
- 2.- Dirección de Promoción de Exportaciones
- 3.- Departamento Estudios.
- 4.- Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia (Luis Fuentealba).
- 5.- Departamento Jurídico.
- 6.- Oficina de Partes.

